

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 138 DE 01
SEPTIEMBRE DEL 2015, CONCEJO
MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2655 /

RECOLETA,

14 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 167 de 25 Agosto 2015 del Director Dimao (S), don Francisco Moscoso Guerrero dirigido a los Sres. Concejales del Municipio, en el cual adjunta proyecto Convenio Intercomunal para el llamado Conjunto Licitación del Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica del Contrato Kiasa – Demarco, con el Consejo Alcaldes Cerros de Renca.-

2.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de 01 Septiembre 2015 adopto el acuerdo N°138 ; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 138 DE 01 SEPTIEMBRE 2015, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EL CONVENIO INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACION DEL SERVICIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TECNICA DEL CONTRATO KIASA – DEMARCO, CON EL CONSEJO DE ALCALDE CERROS DE RENCA, DE LA CUAL EL MUNICIPIO ES INTEGRANTE.

EL PROYECTO DE CONVENIO SUSCRIBIR CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

982526

977422





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 138

RECOLETA, 01 SEPTIEMBRE 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por Memorandum N° 167 de fecha 25 Agosto 2015 del Director Dimao) (S) Francisco Moscoso Guerrero Coordinador Operaciones y Emergencia ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE SUSCRIBIR POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EL CONVENIO INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACION DEL SERVICIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TECNICA DEL CONTRATO KIASA – DEMARCO, CON EL CONSEJO DE ALCALDE CERROS DE RENCA, DE LA CUAL EL MUNICIPIO ES INTEGRANTE.

EL PROYECTO DE CONVENIO SUSCRIBIR CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña María Inés Cabrera

Doña Monica Año Moscoso

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **Adm. Municipal**
- **D.A.F**
- **Dimao**
- **Secret. Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



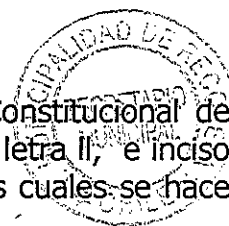
**CONVENIO INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO
DE LICITACION DELSERVICIO DE ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA
DEL CONTRATOKIASA-DEMARCO**

En Santiago de Chile, a 31 días del mes de julio de 2015, comparecen las siguientes Municipalidades:

Municipalidad de Cerro Navia, representada por su Alcalde don LUIS PLAZASANCHEZ;M Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ; Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA; Municipalidad de Independencia, representada por su Alcalde don GONZALO DURAN BARONTI; Municipalidad de Lampa, representada por su Alcaldesa Doña GRACIELA ORTUZAR NOVOA; Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK; Municipalidad de Lo Barnechea, representada por su Alcalde don FELIPE GUEVARA STEPHENS; Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don GONZALO NAVARRETE MUÑOZ; Municipalidad de Pudahuel, representada por su Alcalde don JOHNNY CARRASCO CERDA; Municipalidad de Quilicura, representada por su Alcalde don JUAN CARRASCO CONTRERAS; Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcaldesa doña CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA; Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE; Municipalidad de Renca, representada por su Alcaldesa doña VICKY BARAHONA KUNSTMANN; Municipalidad de Santiago, representada por su Alcaldesa doña CAROLINA TOHA MORALES; Municipalidad de Vitacura, representada por su Alcalde don RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL; según consta en los Decretos Alcaldicios respectivos, que no se acompañan por ser conocidos de las partes; en adelante, Las Municipalidades, y exponen que han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad con lo previsto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en específico, lo prescrito en sus artículos 10, 63 letra II, e inciso final del Art. 138 que, en síntesis regulan la forma y casos en los cuales se hace



necesario el actuar conjunto de las Municipalidades para emprender acciones cuyos resultados generen beneficios para todos los participantes, el presente instrumento contiene las normas que regulan la coordinación de la "**Licitación del Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica del Contrato para el Tratamiento Intermedio y Disposición final de los Residuos Municipales suscrito con la empresa KDM S.A.**" a contratar por los comparecientes.

SEGUNDO:

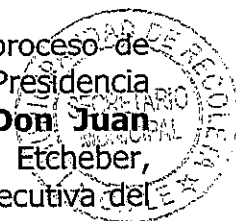
Las Municipalidades integrantes del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, acorde a lo establecido en el Convenio Intercomunal de fecha 29 de julio de 1994, adjudicaron a KDMS.A. la prestación de los servicios de tratamiento intermedio (Estación de Transferencia) y disposición final (Relleno Sanitario) de sus residuos sólidos municipales.

Posteriormente, mediante Contrato de fecha 16 de junio de 1995, suscrito ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, los municipios comparecientes contrataron con KDM S.A. la prestación de los servicios precedentemente señalados. El contrato en cuestión dispuso en su artículo décimo sexto que: "**las Municipalidades contratantes ejercerán el control del contrato mediante una Inspección Técnica común designada por todas ellas**", y las atribuciones de la Inspección Técnica estarán definidas en el Reglamento de Operaciones de la Planta de Transferencia y Relleno Sanitario, que debidamente aprobado por las Municipalidades, establecerá además, las multas aplicables y el procedimiento para su aplicación, en caso de infracción y/o incumplimiento del contratista a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, proyecto presentado por KDM S.A. en su oferta, renovado en el año 2011 por las municipalidades comparecientes, conforme a lo dispuesto en su cláusula Sexta.

TERCERO:

Las Municipalidades comparecientes expresan su voluntad de contratar el **Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica**, de manera común para todas ellas y suscriben el presente convenio a fin de implementar el servicio, tanto en la Planta de Transferencia como Relleno Sanitario, sin perjuicio de las facultades inspectivas propias e indelegables de cada una de ellas.

Para todos los efectos legales, la administración y coordinación del proceso de licitación lo asumirá la **Municipalidad de Quilicura**, toda vez que la Presidencia del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, la ejerce su **Alcalde Don Juan Carrasco Contreras**, y en particular por don Alejandro Smythe Etcheber, Director Jurídico de la Municipalidad de Quilicura y por la Secretaria Ejecutiva del



Consejo, todo por expreso mandato de las Municipalidades comparecientes, para lo cual se adoptará el siguiente procedimiento

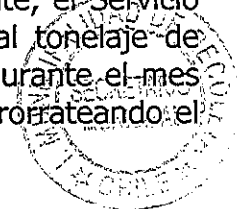
- a) Se efectuará mediante licitación pública de acuerdo a la ley N°19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y conforme a las bases de licitación aprobadas de común acuerdo.
- b) El proceso de Licitación, referido en la letra anterior será desarrollado por una comisión especialmente designada para tal efecto, en adelante también denominado Comité Ejecutivo de Licitación, integrado por representantes de las Municipalidades de Santiago, Cerro Navia, Lampa y Lo Prado, este Comité será coordinado por el Sr. Juan Carlos Gamonal, representante de la Municipalidad de Santiago y contará con el apoyo y la supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes de Cerros de Renca. Los representantes fueron elegidos en Sesión del Comité Técnico según consta en Acta del día 28 de Mayo del 2015.
- c) El proceso de adjudicación y contratación se regirá por las Bases Administrativas sean estas Generales y/o especiales y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.

CUARTO:

El Comité Ejecutivo de Licitación estará a cargo de todo el Proceso de Licitación, vale decir la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas y la elaboración del informe respectivo o propuesta de adjudicación. Podrán participar del proceso todos los municipios miembros a través de funcionarios debidamente mandatados para tal efecto. El mandato debe ser enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 10 de Agosto de 2015. Las bases de licitación deberán estar redactadas al 30 de Octubre 2015, para ser enviadas electrónicamente a las respectivas Direcciones de Asesoría Jurídicas para que éstas las revisen y emitan su informe, en el cual podrán efectuarse observaciones o proceder a su visación. Se indica como fecha límite para tal efecto el 20 de Diciembre del 2015.

QUINTO:

Cada Municipalidad, adquiere el compromiso de pagar mensualmente, el Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica en un monto proporcional al tonelaje de residuos provenientes de su comuna y efectivamente depositados durante el mes anterior al pago, de manera que la empresa adjudicada facturará prorrateando el



monto total del contrato entre los municipios que lo suscriben, conforme a lo que se estipule en las Bases Administrativas. Los costos del proceso de licitación serán asumidos por el Municipio mandante, vale decir, la Municipalidad de Quilicura.

SEXTO:

El presente convenio deberá ser aprobado por cada uno de los municipios comparecientes y se suscribe en diecisiete ejemplares de igual tenor y data, quedando una copia en poder de cada municipio compareciente y uno en poder del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca.

Para todos los efectos legales, las municipalidades fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y facultan al portador de copia autorizada para protocolizar este instrumento.

Luis Plaza Sánchez
Municipalidad de Cerro Navia

Mario Olavarría Rodríguez
Municipalidad de Colina

Gonzalo Duran Baronti
Municipalidad de Independencia

Graciela Ortúzar Novoa
Municipalidad de Lampa

Francisco De La Maza Chadwick
Municipalidad de Las Condes

Felipe Guevara Stephens
Municipalidad de Lo Barnechea



Gonzalo Navarrete Muñoz
Municipalidad de Lo Prado

Johnny Carrasco Cerda
Municipalidad de Pudahuel

Juan Carrasco Contreras
Municipalidad de Quilicura

Carmen Gloria Fernandez
Municipalidad de Quinta Normal

Daniel Jadue Jadue
Municipalidad de Recoleta

Vicky BarahonaKunstmann
Municipalidad de Renca

Carolina Tohá Morales
Municipalidad de Santiago

Raúl Torrealba Del Pedregal
Municipalidad de Vitacura

Carlos Sottolichio Urquiza
Municipalidad de Conchalí

Quilicura, Julio de 2015.

ASE/GGS

